INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 413 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL" (ID N° 376.526).

Asunción, 22 de setiembre del 2020

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 103/2020, de fecha 14 de setiembre de 2020.

La Resolución INTN N° 72/2020, de fecha 12 de febrero de 2020.

La Ley Nº 2575/05 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 6469/2020 de fecha 02 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, el Clasificador Presupuestario, Anexo de la ley y sus Reglamentaciones Vigentes".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 2992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

Ley N° 6524/2020 "Declara Estado de Emergencia en todo el Territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a Causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen Medidas Administrativas, Fiscales y Financieras".

El Decreto N° 3856/2020 del 24 de julio del 2020 *"Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Gimenez Gimenez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".*

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 103/2020 de fecha 14 de setiembre de 2020, la Lic. Gloria Leticia Zarza, Jefa Interina de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó la cancelación de la convocatoria a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL", con ID 376.526,

Que, el artículo 31 de la Ley N° 2051/03 establece: "*CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, la Ley N° 6524/2020 prescribe en su artículo 4: "*Establécense las siguientes medidas de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2020, que regirá para todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), independientemente a las fuentes de financiamiento: a) Prohíbanse los llamados y las adjudicaciones de provisión de catering, con excepción de las previstas en el Decreto N° 3264/2020 y de la Justicia Electoral para las elecciones municipales…".*

Que, el artículo 5 de la Nº 2575/05 "DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN" establece: *"El Director General del INTN será designado por el Poder Ejecutivo, y tendrá las siguientes atribuciones: b) administrar los bienes de la Institución, conforme a las leyes que regulen el Patrimonio Fiscal del Estado… n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia… r) celebrar actos y contratos en representación de la Institución*".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Resolución INTN N° 443/2020
Hoja 2/2

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art.1° Disponer la cancelación del llamado de Contratación Directa N° 04/20 "SERVICIO DE CATERING Y CEREMONIAL", con ID N° 376.526, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.

Art. 2° Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedan a comunicar la cancelación del llamado, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA ★ DIRECCIÓN GENERAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. LIRA GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Directora General del INTN